

Quillota, 31 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2475 /VISTOS:

1. Memorándum N°176 de 27 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes al Sr. Alcalde, en que solicita aprobar patente comercial de **CENTRO DE SALUD Y DEPORTE QUILLOTA SPA**, RUT 77.456.898-0, ubicado en AVENIDA 21 DE MAYO N°99, QUILLOTA, giro principal ACONDICIONAMIENTO FISICO Y ARRIENDO DE INMUEBLES, código 931909;
2. Formulario de solicitud de patente presentada el 17 de enero de 2022 por CENTRO DE SALUD Y DEPORTE QUILLOTA SPA, RUT 77.456.898-0;
3. Declaración Jurada Inicio de Actividades folio N°21487522801 de 13 de diciembre de 2021;
4. Certificado de Zonificación folio 3033 de 20 de julio de 2021;
5. Certificado Recepción Final de Obra N°193 de 02 de junio de 2008;
6. Contrato de Arriendo entre Guillermo Nicolás Zedan Abuyeres a Centro de Salud y Deporte Quillota Spa de 01 de diciembre de 2021;
7. Certificado de Estatuto Actualizado de Ministerio de Economía, fomento y Turismo de 23 de diciembre de 2021;
8. Decreto 10 Reglamento de Condiciones Sanitarias, Ambientales y de Seguridad Básicas en Locales de uso Público;
9. Informe n°28 de Inspector de Rentas y Patentes de 20 de enero de 2022;
10. Ord. N°071 de 26 de enero de 2022, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las Normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

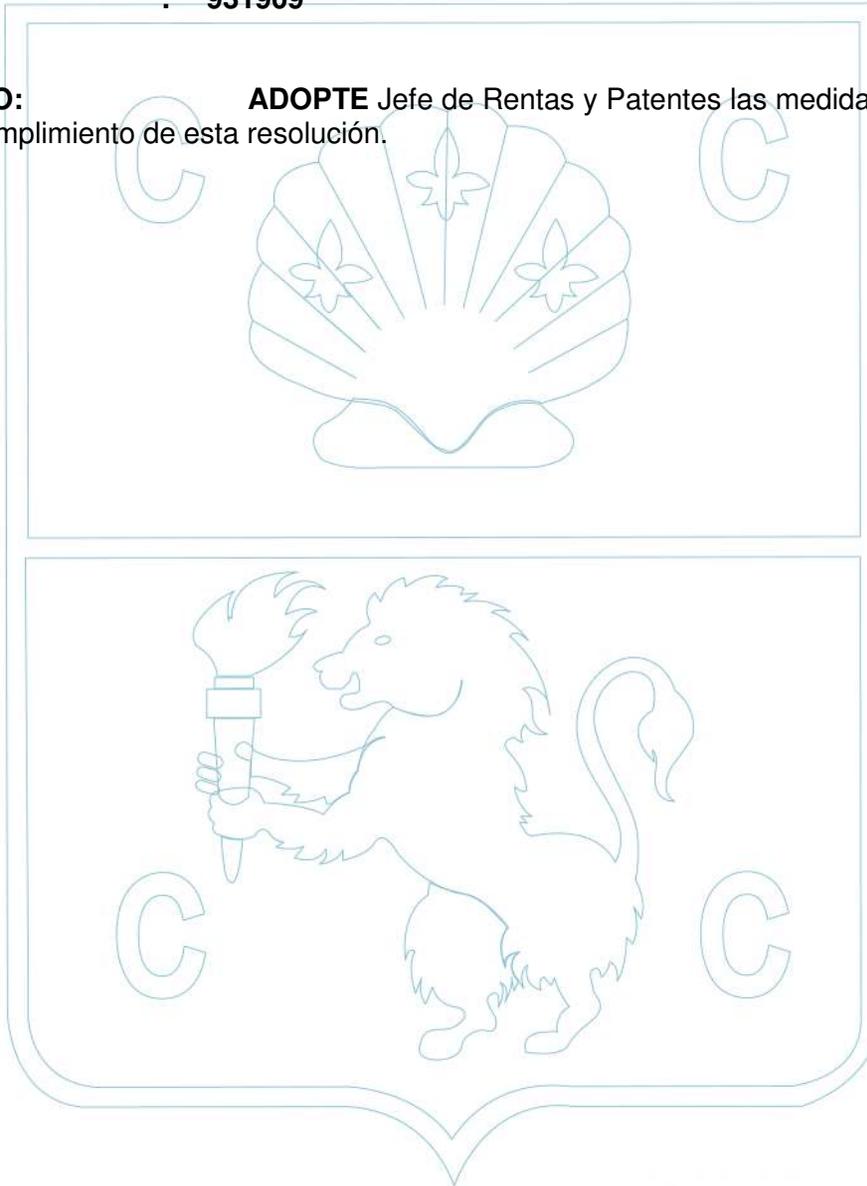
1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.
PVH/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

NOMBRE : **CENTRO DE SALUD Y DEPORTE QUILLOTA SPA**
R.U.T. : **77.456.898-0**
UBICADO EN : **AVENIDA 21 DE MAYO N°99, QUILLOTA.**
GIRO PRINCIPAL : **ACONDICIONAMIENTO FISICO Y ARRIENDO DE INMUEBLES**
CÓDIGO : **931909**

SEGUNDO: **ADOPTÉ** Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.

PVH/DMB/maom.-